

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA****SALA DE LO SOCIAL-SECCION 001****Cédula de notificación**

En las actuaciones número 1.126 de 2008 a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 585 de 2007, del Juzgado número 1 de Toledo, promovidos por doña Vanesa Rodríguez Mora contra Magic Climbing, S.L., y Fogasa, sobre extinción de contrato temporal, con fecha 3 de marzo de 2010 se ha dictado por el Tribunal Supremo el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Procurador don Alberto Collado Martín, en nombre y representación de doña Vanesa Rodríguez Mora, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 15 de enero de 2009, en el recurso de suplicación número 1.126 de 2008, interpuesto por doña Vanesa Rodríguez Mora, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de los de Toledo, de fecha 19 de diciembre de 2007, en el procedimiento número 585 de 2007, seguido a instancias de doña Vanesa Rodríguez Mora contra Magic Climbing, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Magic Climbing, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete, a 4 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-5092